REMISIÓN PODER Y SOLICITUD ENLACE EXPEDIENTE // 25000233600020200019300

Diego Fernando Rojas Vasquez <DFRojas@minvivienda.gov.co>

Lun 01/04/2024 8:15

Para:Recepción Memoriales Sección 03 Subsección A Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec03satadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Diego Fernando Rojas Vasquez <DFRojas@minvivienda.gov.co>;Rodrigo Andres Bernal Montero <RBernal@minvivienda.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial Remisorio Poder (2020-0193) 2.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de dfrojas@minvivienda.gov.co. Por qué esto es importante

Bogotá, D. C., 1 de abril de 2024

Honorable Magistrada
BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
SECCION TERCERA - SUBSECCIÓN A
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
rmemorialessec03satadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: REMISIÓN PODER Y SOLICITUD ENLACE EXPEDIENTE
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
DEMANDANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
DEMANDADOS: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL ESP
RADICADO: 25000233600020200019300

DIEGO FERNANDO ROJAS VÁSQUEZ, identificado con C.C. 1.010.219.203 de la ciudad de Bogotá y T.P. 333.264 del C.S. de la J., quien funge como apoderado especial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, me dirijo a su Honorable Despacho a efectos de allegar el poder especial otorgado al suscrito por el Dr. **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN,** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio según Resolución No. 1124 del 18 de octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 0224 del 18 de octubre de 2022, haciendo uso de la atribución contenida en el numeral 5 del artículo 7 de Decreto Ley 3571 de 2011.

Cordialmente,

Diego Fernando Rojas Vásquez